I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001239

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 14 NOV 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3942/2014; el Memorándum N°1000/440/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1236/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1236/2014 se aprobó el programa denominado **"ORQUESTA MUNICIPAL INFANTIL –JUVENIL DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC,** cédula de identidad N°10.248.760-5, para que realice la función de Profesora de Lectura Musical, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. Los servicios contratados se ejecutarán desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014, en dependencias del Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra". Las clases se impartirán los días martes de 16:00 a 19:00 hrs., y los días sábados de las 10:00 a 12:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC,** la suma única y total de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, pagaderos en cinco cuotas iguales y sucesivas de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 días siguientes al mes en que prestó el servicios contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa dela Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001239

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARÍA JOSÉ OPAZO MARINKOVIC,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
- Departamento de Cultural
- Secplan
- Interesada
- Página Web.